

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2019 – 00116 - 00
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: KAMBIAR COLOMBIA S.A.S. Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista de que la parte demandante solicitó la terminación por pago total de la obligación, como se requirió porque falta otras situaciones pedidas por el demandante, se dispondrá a ordenar a la parte ejecutante si sigue con la solicitud o en caso contrario solicita el levantamiento de las mismas, siempre y cuando no exista embargo de remanentes.

En este orden de ideas, el despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante si va a persistir con dicha medida cautelar o en caso contrario va solicitar el levantamiento de las medidas cautelares en los términos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 260

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d1e6dcb47aafa2e73c56305a83e1f4a3bdac2867ea0821db0a668d7a225658e

Documento generado en 25/11/2021 04:36:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>